



EVE | Ente Vasco
de la Energía



EVE | Ente Vasco
de la Energía

Herri - Erakundea

EUSKO JAURLARITZA

INDUSTRIA, BERRIKUNTZA, MERKATARITZA ETA
TURISMO SAILA



Ente Público del

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN
COMERCIO Y TURISMO



EVE | Ente Vasco
de la Energía

LA REHABILITACIÓN: LA OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA
BERREGOKIPENA: ENERGIA-HOBEKUNTZARAKO AUKERA

Bilbao, 14 de diciembre 2010



COMPARACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA FINAL POR SECTORES

	EUSKADI	ESPAÑA	U.E.
Industria	44%	31%	29%
Transporte	34%	39%	32%
Primario	2%	3%	2%
Terciario	20%	27%	37%

Euskadi: Datos 2009
España y EU: Datos 2007



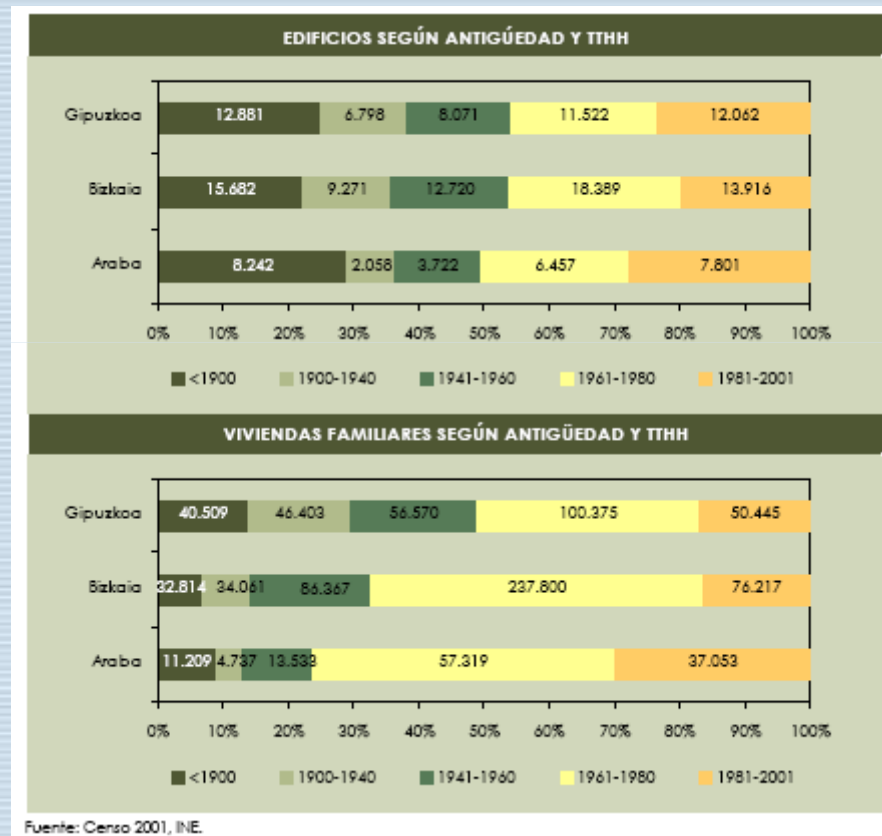
Situación del parque de viviendas en el País Vasco

Atendiendo a la estimación del parque de viviendas realizada por el Ministerio de Vivienda, el País Vasco cuenta con cerca de un millón de viviendas familiares (997.294), 802.2840 serían viviendas principales.

Cerca de 80.000 edificios y unas 325.000 viviendas tienen una antigüedad superior a los 50 años.



Distribución antigüedad total edificios destinados principalmente a viviendas, y total viviendas familiares según Territorio Histórico.



(Fuente: Memoria del Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013) del Dpto. de Vivienda, Obras Públicas y Transporte del Gobierno Vasco.



Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de (16/12/2002), relativa a la eficiencia energética de los edificios, que establece requisitos en relación con:

- a) El marco general de una metodología de cálculo de la eficiencia energética
- b) La aplicación de Requisitos mínimos para edificios nuevos
- c) La aplicación de Requisitos mínimos para grandes edificios existentes con reforma importante
- d) La Certificación energética de edificios
- e) Inspección periódica de calderas y sistemas de aire acondicionado



La transposición de la Directiva 2002/91/CE (16/12/2002) se ha realizado a través de 3 Reales Decretos:

CTE - Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) (28/03/2006)
Documento Básico **HE – Ahorro de energía**

La Certificación Energética de Edificios de nueva construcción
Real Decreto 47/2007 (31/01/2007)

RITE - Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios
Real Decreto 1027/2007 (29/08/2007)

Pendiente de trasponer:

La Certificación Energética de Edificios existentes
Real Decreto en preparación



Ámbito de aplicación:

- A nivel estatal
- Edificios de NUEVA CONSTRUCCIÓN
- REHABILITACIONES donde se cumplan dos condiciones:
 - ✓ Superficie útil mayor que 1.000 m²
 - ✓ Se rehabilite más del 25% de los cerramientos



Nueva Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, (18/05/2010), relativa a la eficiencia energética de los edificios (refundición).

Puntos más relevantes:

- Fomento de edificios de consumo de energía **“casi nulo”**:
Edificios cuyo nivel de eficiencia energética sea muy elevado, y cuyas necesidades energéticas deben estar cubiertas por energías renovables principalmente.
- **Ámbito de aplicación**: para todos los **edificios nuevos** y renovados (**“reforma importante”**), **independientemente de la superficie**.

Se elimina el umbral de 1.000 m² de sup. útil para la aplicación de requisitos mínimos en las reformas importantes.



PLATAFORMA DE EDIFICACIÓN PASSIVHAUS (PEP):

- Asociación sin ánimo de lucro dedicada a la promoción del estándar de casas pasivas
- Casas pasivas tienen 7 principios básicos:
 - ✓ Superaislamiento
 - ✓ Eliminación de puentes térmicos
 - ✓ Control de las infiltraciones
 - ✓ Ventilación con recuperación de calor
 - ✓ Ventanas y puertas de altas prestaciones energéticas
 - ✓ Optimización de las ganancias solares y del calor interno
 - ✓ Modelización energética de ganancias y pérdidas mediante el programa PHPP.
- Se calcula que existen unos 20.000 edificios realizados en estandar pasivo con un total de unos 6.000.000 m² útiles realizados en todo el mundo.
- A partir del año 2020, todos los países de la CE deben desarrollar estándares de muy bajo consumo energético, en la línea de lo que plantea el estándar Passivhaus.



LA REHABILITACIÓN UNA OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Importante reducción del consumo energético
- Mayor uso de energías renovables (solar, biomasa, geointercambio, ...)
- Importante reducción de emisiones de CO₂
- Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos (confort, menor gasto energético)
- Contribución a la actividad económica y la generación de empleo.
- Una oportunidad y una obligación



Rehabilitación Energética de la Envolvente Térmica de los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

Las reformas importantes de los edificios existentes son una buena oportunidad para tomar medidas con el fin de aumentar su rendimiento energético.

2. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios de edificios.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda será del 22% del coste elegible con un máximo de 20.000 € para proyectos de vivienda y por cada vivienda afectada, y de 300.000 € para proyectos de edificios del sector terciario.



Plan Renove de Ventanas en Viviendas

1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la renovación de los cerramientos acristalados de la vivienda habitual, por otros con unas prestaciones térmicas de alta eficiencia.

2. BENEFICIARIOS

Toda persona física o jurídica propietaria o usufructuaria de la vivienda, o el arrendatario de la misma. La vivienda deberá estar localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tener carácter de vivienda habitual.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total de la ayuda ascenderá hasta un máximo del **22%** de la inversión (Base Imponible), siendo el coste máximo subvencionable por m² de ventana de 450 euros y, en todo caso, 1.200 euros el máximo de subvención por vivienda.





Eficiencia Energética de las Instalaciones Térmicas de los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas existentes de los edificios, y de las nuevas instalaciones de sistemas centralizados que den servicio a varios edificios o áreas urbanas, así como la reforma y ampliación de las existentes.

2. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios de edificios.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el 22% del coste elegible. No obstante, en proyectos que incorporen equipos con la máxima categoría de etiquetado energético la cuantía máxima de la ayuda será del 30%.



Plan Renove de calderas individuales a condensación

1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a la renovación de calderas (o equipos funcionalmente similares) individuales actualmente instaladas por otras a condensación, las cuales tienen la consideración de equipos de elevada eficiencia energética

2. BENEFICIARIOS

Toda persona física con capacidad de obrar (propietaria o usufructuaria de la vivienda), pequeño establecimiento, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales y cualquier otra, siempre que la renovación objeto del Plan se realice dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total de la ayuda específica, por la instalación de una nueva caldera a condensación de emisiones NOx de Clase 5, en sustitución de otra caldera, o equipo funcionalmente similar, será de 200 Euros.





Mejora de las Instalaciones de Iluminación Interior en los Edificios Existentes

1. DESCRIPCIÓN

Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación interior existentes, promoviendo inversiones en sustitución de equipos e instalaciones por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia.

2. BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada propietarios de edificios.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda será del 22% del coste elegible y con un máximo de 10.000 € por edificio de viviendas en bloque y 50.000 € por edificio destinado a otros usos, no vivienda.





Instalaciones solares térmicas de baja temperatura

1. DESCRIPCIÓN

Instalaciones solares térmicas de baja temperatura, con colectores planos con cubierta, CPC o tubos de vacío, para producción de ACS, climatización, calentamiento de piscinas, agua caliente en procesos industriales o similar; de hasta 150 m² de superficie útil de captador, siempre que su realización no sea de obligado cumplimiento tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 100.000 € para un mismo beneficiario en una o varias instalaciones. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.



Instalaciones de aprovechamiento de biomasa

1. DESCRIPCIÓN

Instalaciones de aprovechamiento de la biomasa para producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios, siempre que estén conectadas al sistema hidráulico de ACS y/o calefacción; de hasta 200 kW térmicos útiles.

Sistemas de producción de energía térmica a partir de biomasa, para uso doméstico o en edificios/Industrias.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 100.000 € para un mismo beneficiario en una o varias instalaciones. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.



Instalaciones de geointercambio

1. DESCRIPCIÓN

Instalaciones de intercambio geotérmico de hasta 200 kW térmicos útiles en calefacción y/o ACS.

Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 100.000 € para un mismo beneficiario en una o varias instalaciones. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.



Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red

1. DESCRIPCIÓN

Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de hasta 20 kW de potencia nominal del inversor o suma de inversores, considerándose a efectos de las ayudas del presente programa los primeros 24 kWp del campo solar de la instalación; siempre que su realización no sea de obligado cumplimiento tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 100.000 € para un mismo beneficiario en una o varias instalaciones. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.



Plan Renove de Instalaciones eléctricas en Viviendas

1. DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la renovación de las instalaciones eléctricas de baja tensión, cuya antigüedad sea igual o superior a 25 años, y que cumplan con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT-RD842/2002).

2. BENEFICIARIOS

Toda persona física, propietaria o usufructuaria de la vivienda, localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y Comunidades de Propietarios.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total de la ayuda asciende al 50% de la inversión realizada siendo, en todo caso, 500 € el máximo de subvención por cada renovación de vivienda y 1.000€ en Comunidades de Propietarios.



EVE | Ente Vasco
de la Energía

Eskerrik asko

Gracias

**Ente Vasco de la Energía
Edificio Plaza Bizkaia
Alda. Urquijo, 36 – 1ª planta
48011 Bilbao
www.eve.es**